

SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

INFORMACIÓN SEMANAL

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2009.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

Lun. 31/08 reunión de la Subcomisión

Lun. 07/09 reunión de la Subcomisión

Lun. 14/09 reunión de la Subcomisión

29 31-08-09: novedades del 24/28-08-09

NOVEDADES IMPOSITIVAS

NACIONAL:

PROCEDIMIENTO FISCAL. LEGISLACIÓN PREEXISTENTE A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994. RATIFICACIÓN HASTA EL 23/8/2010

Se ratifica en el Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 24/8/2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.

LEY (Poder Legislativo) 26519 BO: 24/08/2009

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. PRODUCTOS EXENTOS POR DESTINO Y/O SUSCEPTIBLES DE REINTEGRO. SE MODIFICAN ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RÉGIMEN DE AVALES O DE SOLVENCIA PATRIMONIAL

Se efectúan modificaciones en el régimen de avales con garantía y de solvencia patrimonial previsto para los operadores de productos exentos por destino y/o susceptibles de reintegro -RG (AFIP) 1184-. Al respecto destacamos:

* Los jueces administrativos podrán resolver en un mismo acto las renovaciones anuales del Registro de Operadores de Productos Gravados Exentos por Destino -RG (AFIP) 1104-, y el acceso al régimen de avales con garantía o al régimen de solvencia patrimonial y financiera -RG (AFIP) 1184-.

* Se extiende a 10 días hábiles desde la aceptación de la garantía o de la admisión al régimen de solvencia patrimonial, el plazo para que el Juez Administrativo notifique la solicitud al responsable.

Asimismo la AFIP incorporará determinados datos del responsable en el Registro de Operadores de Productos Exentos por Destino y/o Susceptibles de Reintegro, los que podrán ser impresos por los responsables.

* Se requerirá la ampliación o sustitución de las garantías, o una nueva estimación del impuesto que se deje de ingresar según el caso, cuando el volumen de productos exentos utilizados alcance el 75% del monto de la estimación efectuada para el período.

Las disposiciones comentadas resultan de aplicación desde el 1/7/2009, inclusive.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2660 BO: 24/08/2009

PROCEDIMIENTO FISCAL. EMERGENCIA AGROPECUARIA. OTORGAMIENTO DE PLANES DE FACILIDADES DE PAGO POR PARTE DE LA AFIP. CONDICIONES

Al declararse, en distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires, la zona de desastre y emergencia agropecuaria, se faculta a la Administración Federal de Ingresos Públicos a instrumentar planes especiales de pago para los productores agropecuarios.

Los planes deberán prever la aplicación de prórroga de los vencimientos de las obligaciones impositivas y la financiación de dichas obligaciones en plazos que van desde las 60 a 120 cuotas, para el caso de emergencia y desastre agropecuario, respectivamente.

LEY (Poder Legislativo) 26511 BO: 25/08/2009

PROCEDIMIENTO FISCAL. FISCALIZACIÓN EN EL COMERCIO DE GRANOS. SEGUIMIENTO DE CARTAS DE PORTE POR PARTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR

Se aprueba el Régimen de Fiscalización del Transporte de Granos y Ganado (REFIGGRA) bajo la competencia de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

A través del mismo se fiscalizará el Régimen de Emisión de Cartas de Porte mediante distintos puestos de control.

Señalamos que cuando se detecte mercadería transportada sin la correspondiente Carta de Porte, la Subsecretaría de Transporte Automotor informará a la ONCCA y a la AFIP en un plazo no mayor a 48 horas dicha situación, con el objeto de que se proceda a la suspensión y/o exclusión del responsable en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compra Venta de Granos y Legumbres Secas".

DISPOSICIÓN (Subsec. Transporte Automotor) 16/2009 BO: 26/08/2009

PROCEDIMIENTO FISCAL. OPERADORES EN LA COMPRAVENTA DE GRANOS Y LEGUMBRES SECAS. EXTIENDEN PLAZO PARA CUMPLIR CON EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN SOBRE INMUEBLES RURALES DE PRODUCTORES Y ACOPIADORES

Se extiende hasta el 25/9/2009 el plazo para cumplir con el régimen de información aplicable a los sujetos incluidos en el Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas, respecto de los inmuebles rurales, propios o de terceros, que se encuentren afectados a la producción de granos no destinados a la siembra -dispuesto por la RG (AFIP) 2644-. Recordamos que la presentación de la información solicitada deberá ser efectuada mediante transferencia electrónica utilizando el programa aplicativo "AFIP DGI REGISTRO FISCAL DE OPERADORES DE GRANOS - Versión 2.0", y cuando se produzcan modificaciones de los datos declarados los sujetos deberán informarlas hasta el último día del mes inmediato siguiente al de producida la modificación.

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 2663 BO: 28/08/2009

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EXENCIONES. EXPLOTACIÓN DE CONGRESOS, FERIAS Y EXPOSICIONES CONTRATADAS POR SUJETOS DEL EXTERIOR. NÓMINA DE PAÍSES QUE CUMPLEN CON EL REQUISITO DE RECIPROCIDAD

La Secretaría de Turismo incorpora a Canadá en una nueva nómina de países que cumplen con el requisito de reciprocidad en el tratamiento impositivo, referido a la exención dispuesta para las locaciones y prestaciones originadas en la explotación de congresos, ferias y exposiciones que sean contratadas por sujetos del exterior -art. 7, inc. h), pto. 28, de la ley del gravamen-.

RESOLUCIÓN (Sec. Turismo) 527/2009 BO: 28/08/2009

PROVINCIALES:

SIN NOVEDADES

NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. LEGISLACIÓN PREEXISTENTE A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994. RATIFICACIÓN HASTA EL 23/8/2010

Se ratifica en el Poder Ejecutivo Nacional, a partir del 24/8/2009 y por el plazo de un año, la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública, emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994, cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento.

LEY (Poder Legislativo) 26519 BO: 24/08/2009

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. APORTES Y CONTRIBUCIONES. ZONA DE DESASTRE Y EMERGENCIA AGROPECUARIA. DIVERSOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. DECLARACIÓN

Se declara zona de desastre agropecuaria en diversos distritos de la Provincia de Buenos Aires. Por tal motivo se prorrogan los vencimientos de obligaciones impositivas y/o contribuciones a la seguridad social.

Asimismo, se faculta a la Administración Federal de Ingresos Públicos a instrumentar planes

especiales de pago para los productores agropecuarios.

Por último, cabe informar que mediante el decreto promulgatorio 1128/2009 se observó la mencionada prórroga a los vencimientos de las contribuciones a la seguridad social en la zona declarada como emergencia agropecuaria.

LEY (Poder Legislativo) 26511 BO: 25/08/2009

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. REGISTRO DE EMPLEADORES, DECRETO 625/2009. APLICACIÓN. PRÓRROGA

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa que debido a la inminente implementación de la nueva clave operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), se ha resuelto posponer el período de carga de datos del Registro de Empleadores online (D. 625/2009) para el primer trimestre del año 2010 correspondiente al período 2009, a fin de poder ingresar con dicha clave.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. POLICÍA LABORAL. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. REGISTRO DE EMPLEADORES ON LINE. CARGA DE INFORMACIÓN. ADECUACIONES

Se suprime el contenido de la carga de información del "Registro de Empleadores On Line" para el ejercicio fiscal del año 2008.

Asimismo, se adecuan las tablas de contenido de la información requerida, con el sistema de identificación establecido por la resolución (AGIP) 433/2009 que creó la "Clave Ciudad", la cual es obligatoria para la identificación de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos, para la carga correspondiente al ejercicio fiscal 2009, prevista para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2010.

**RESOLUCIÓN (Subsec. Trabajo Buenos Aires (Ciudad)) 3650/2009
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 25/08/2009**

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. RIESGOS DEL TRABAJO. FONDO DE GARANTÍA. CUOTA OMITIDA. ALÍCUOTA PROMEDIO PARA LA DETERMINACIÓN DE DEUDA. AÑO 2007. APROBACIÓN

Se aprueban las alícuotas promedio para cada una de las actividades presentes en el Clasificador Internacional Industrial Uniforme, correspondiente al año calendario 2007 y que se aplicará para la determinación de deuda de cuota omitida al Fondo de Garantía, en los casos en que el empleador opte por el autoseguro, así como las omitidas por aquellos empleadores que no se hayan afiliado a una aseguradora y tampoco cumplieron con los requisitos necesarios por ser considerados autoasegurados.

Las alícuotas promedio correspondientes al año 2007, se aplicarán durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN (Superint. Riesgos del Trabajo) 964/2009 BO: 27/08/2009

ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 24/28-08-09.

TEMAS DE INTERÉS

SOLICITUD PRÓRROGA LEY 26.476 – Títulos I y III.

La Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ha presentado una nota, fechada el 21/08/2009, al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Aníbal Fernández con copia al Sr. Secretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación, Dr. Carlos Alberto Zannini y al Sr. Administrador Federal de Ingresos Públicos, Dr. Ricardo D. Echegaray, solicitando que el Poder Ejecutivo utilice las facultades que le otorga el artículo 47 de la Ley

26.476, disponiendo la prórroga, por un período no menor a 90 días, para el acogimiento a los Títulos I y/o III de la Ley 26.476, que opera el 31 de agosto próximo.

Comisión de Enlace A.F.I.P.

En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que presentará la Delegación en la próxima reunión de la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación.

Demandas al por mayor

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) inició juicios a contribuyentes morosos por un total de 425,4 millones de pesos. Así lo hizo durante esta última semana, y las mismas tienen como objeto el cobro de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social. En total, formuló unas 13.262 demandas, tras fracasar la gestión administrativa por el organismo para poder lograr el cobro. El 90,7 por ciento del monto total demandado por la AFIP (uno 385,9 millones de pesos) y el 55,5 por ciento de las demandas (7.357 casos) corresponden a contribuyentes constituidos como sociedades, mientras que el resto se trata de contribuyentes individuales. Por otro lado la mayoría de las demandas corresponden a contribuyentes del área metropolitana (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires), en tanto que el resto, unos 197,2 millones de pesos, son adeudados por contribuyentes del interior del país.

www.diariojudicial.com 25/08 Noticia=38452

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión (http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.